

RESOLUCIÓN No. 10 017 91

02 NOV. 2016

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ ARRIETA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.249.921 expedida en Barranquilla- Atlántico que le confirió el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL- INGLÉS**, el día 29 de abril de 2005, según consta en el Acta de Grado N° 003 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ ARRIETA**, mediante escrito radicado el 19 de octubre de 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **pérdida**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.900.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia del acta de grado
- Constancia de pérdida de documentos y/o Policía Nacional
- Fotocopia del diploma

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico mediante correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2016, enviado a la Secretaría General, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico bajo el Número de Registro:6058, Folio: 68, Libro: 002A, Acta de grado: 003, con Fecha de Grado: 29 de abril de 2005.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL- INGLÉS** al señor **MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ ARRIETA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.249.921 expedida en la ciudad de Barranquilla- Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma del señor **MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ ARRIETA** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 914, Folio 23, Acta de grado No 003, Fecha de Grado: 29 de abril de 2005.**

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,


RAFAELA VOS OBESO.
Rectora (E)

 R/ Jaime De Santis V
P/ M.C.Ortega